

PROYECTO DE LEY N° 5448/2020-CR
“LEY QUE ELIMINA LA PENSIÓN VITALICIA
DE EX PRESIDENTES DE LA
REPÚBLICA”

CR. MOISÉS GONZÁLEZ CRUZ

PROPUESTA

1. Eliminación de pensión vitalicia

Nuestro proyecto deroga la Ley 26519, Ley que establece pensión para ex Presidentes Constitucionales de la República.

2. Aplicación inmediata

Proponemos una ley de aplicación inmediata, cancelándose todo pago por concepto de pensión vitalicia que se encuentre pendiente o por cobrar.

3. Aportará como cualquier otro ciudadano

En concordancia con el artículo 39 de la Constitución, el Presidente de la República, en su condición de funcionario público, aporta al sistema de pensiones de su elección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1. Antecedentes históricos

DESARROLLO HISTÓRICO

1964

Durante el gobierno del entonces presidente Fernando Belaunde Terry, se promulgó una ley que establecía una pensión vitalicia para los expresidentes (Ley 15116).

1979

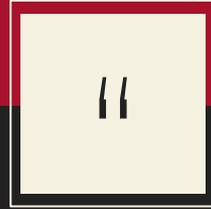
Con la Constitución de 1979 se reguló la figura del senador vitalicio (aquí estaban incluidos los expresidentes) quienes percibían un sueldo vitalicio.

1993

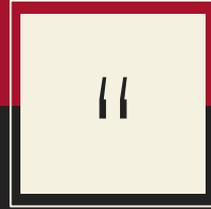
Con la Constitución vigente se se eliminó la figura del senador vitalicio (con ello el denominado "sueldo vitalicio"). Por lo que constitucionalmente ya no tenía mayor amparo.

1995

El expresidente Fujimori promulgó la Ley 26519 (actualmente vigente) con la que se incorporó a nuestra legislación la llamada "pensión vitalicia".



La pensión vitalicia que reciben expresidentes es de 15,600 soles. En los más de 22 años, desde 1995 hasta la fecha, el Perú ha gastado aproximadamente 8 millones de soles, solo en pensiones.



Actualmente, los expresidentes ya gozan de otros beneficios, cuentan con 1 asesor, 1 movilidad asignada por el Estado, 150 galones de gasolina, resguardo policial y hasta seguro privado de salud.

FUNDAMENTOS DE NUESTRA PROPUESTA

Nuestra propuesta se fundamenta en:

- a) Los escandalosos actos de corrupción en los que se han visto envuelto nuestros expresidentes.
- b) En el derecho a la igualdad de las personas (sobre todo de los adultos mayores),
- c) La subsistencia de brechas sociales.
- d) La crisis sanitaria que actualmente vive nuestro país.
- e) Experiencia comparada.

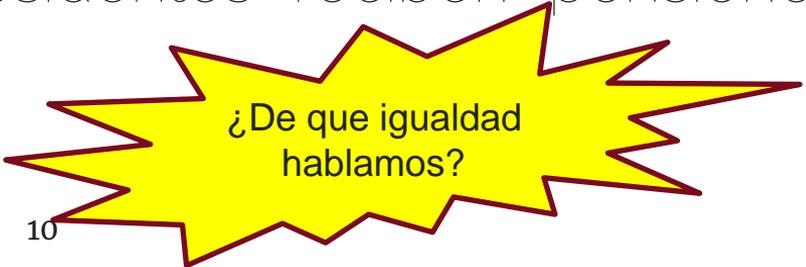
Actos de corrupción de expresidentes

Si algo en común tienen nuestros últimos expresidentes, es que todos se encuentran inmersos en investigaciones por actos de corrupción cometidos durante sus gobiernos.



Derecho a la igualdad

Existe aproximadamente **un 62% de adultos mayores que no perciben ninguna pensión**. Y el otro 38% que, si perciben una pensión, el 19,8% está afiliado a la ONP, seguido por el 10,9% de afiliados a las AFP y el 4,1% a la Cédula viva. En muchos casos, sus pensiones no llegan ni a 400 soles al mes. Mientras que los expresidentes reciben pensiones por 15,600 soles

A yellow starburst graphic with a dark red outline, containing the text '¿De que igualdad hablamos?'.

¿De que igualdad
hablamos?

Brechas sociales

Según el INEI durante el 2018 en el Perú el 20.5% de la población era pobre, no siendo capaz de solventar si quiera un costo mínimo de S/ 344 al mes (canasta básica). La pobreza extrema afecta al 2.8% de la población, que no les alcanza para gastar ni 180 soles al mes.

Tenemos más de 7 millones de peruanos que no gozan con el elemento más esencial para la subsistencia, el agua potable. Según el INEI, el 22.3% de peruanos no tiene acceso a dicho servicio.

El INEI indicó que durante el segundo trimestre de 2020, más de 6 millones (6.720.000) peruanos quedaron sin empleo en el marco de la pandemia del coronavirus.

Crisis generada por el COVID-19

Según el Portal de Consulta Amigable del MEF, a la fecha el Gobierno destinó más de 23mil millones de soles para combatir al COVID.19 (exactamente 22,672,370,010 soles) en los diversos niveles de gobierno (nacional, regional y local). Además, debe considerarse que nuestro país ha destinado en total más de 60 mil millones de soles al programa REACTIVA PERÚ.



| PAISES QUE NO CONTEMPLAN PENSIÓN VITALICIA DE EXPRESIDENTES | | |
|--|-------------|---|
| N° | PAIS | REGULACIÓN |
| 1 | Brasil | En este país no está contemplada la pensión vitalicia para los expresidentes, sin embargo, si se les otorga el derecho a tener los servicios de dos asesores, cuatro escoltas para su seguridad personal y dos vehículos oficiales y dos conductores para sus traslados. |
| 2 | Uruguay | Desde 1996 no existe una pensión especial para los expresidentes. Estos se jubilan bajo el mismo régimen que cualquier persona. Con 60 años de edad y al menos 30 de trabajo, recibirán la cifra que surja del cálculo de sus aportes a un fondo público o privado. |
| 3 | México | En el caso de México, se presenta la eliminación de este privilegio, y es que fue mediante la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que entró en vigencia el 1 de enero de 2019, suprimió la pensión vitalicia de 205,000 pesos que recibían los expresidentes de México. |
| 4 | Panamá | La ley no establece pensión vitalicia para los exmandatarios. Solo reciben seguro social cuando tengan la edad para recibirla. |
| 5 | El Salvador | No están contemplados los pagos de pensiones vitalicias para expresidentes. Si se consideran gastos generales para su protección y otros que la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia determine. |
| 6 | Canadá | Los ex primeros ministros no tienen derecho a una pensión. Si tienen acceso a una oficina y una secretaria durante dos y tres años respectivamente, para ayudarlos a poner en orden sus archivos. Tienen derecho también a guardaespaldas, pero es la oficina de Seguridad de Estado quien decide sobre las medidas de seguridad y su duración. |

MUCHAS GRACIAS